MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00124
SANTA FE, - 5 ABR 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000165/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la implementación de un servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado "TARJETA VISA FLOTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio está destinado a la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General y de las distintas Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación.

Que las rendiciones de las gestiones de carga de combustible efectuadas en el marco de dicho sistema se rigen por el criterio fijado en el Memorando SAP Nº 0575/17 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que, a tal efecto la Fiscalía General maneja la Cuenta Raíz del Sistema y cada una de las habilitaciones de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación manejarán los Centros de Costos, y estos, en cuanto a disposición y distribución de los fondos de acuerdo a lo determinado u ordenado por el Fiscal Regional, con sus respectivas tarjetas por cada uno de los vehículos que conformen su parque automotor.

Que la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, a través de su Dirección de Administración Económico Financiera, que tiene la responsabilidad y manejo de la Cuenta Raíz de VISA FLOTA, transferirá a cada uno de los Centros de Costos el importe dispuesto por el Señor

Fiscal General o quien designe al efecto, para el uso de cada una de las tarjetas suministradas al mismo.

Que, la Cuenta Raíz será responsable de la administración de los fondos de dicho sistema, pero tanto ella como cada uno de los Centros de Costos serán responsables de la rendición de la documentación respaldatoria de la inversión, a saber: comprobantes originales de facturas ó tickets y sus respectivos posnet -suscriptos por el chofer o funcionario que efectuó la carga-, con su respectiva aclaración y DNI, consignando además kilometraje que indica el odómetro del vehículo al momento de la carga.

Que cada Centro de Costos deberá designar un responsable para la recepción de todos los comprobantes que justifiquen la utilización de las tarjetas "Visa Flota", para posteriormente rendir ante la Cuenta Raíz y así obtener una reposición de fondos. Dicha reposición dependerá de la premura en la presentación de la rendición respectiva.

Que cada tarjeta será recargada con contraprestación de los comprobantes que justifiquen el gasto realizado y la necesidad de recarga, y cuyo mecanismo opera como reposición de fondo rotatorio, o sea, el Centro de Costo procederá a la rendición de los comprobantes con la finalidad de volver a disponer del total del dinero previsto en cada tarjeta.

Que, de esta manera, se genera la Carga de Saldos para que los distintos Centros de Costos, distribuyan a cada tarjeta en virtud de los vehículos que tienen en su parque automotor, y tengan fondos disponibles de uso.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispóngase que la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, a través de su Dirección de Administración Económico Financiera,

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

administre la "Cuenta Raíz" del servicio de pago electrónico para consumo de combustible, a través del producto denominado "TARJETA VISA FLOTA", y que cada una de las habilitaciones de las distintas Fiscalías Regionales, denominadas de ahora en adelante "Centro de Costos", sean responsables de la rendición de la documentación respaldatoria de la inversión, presentando comprobantes originales de facturas ó tickets y sus respectivos posnet -suscriptos por el chofer o funcionario que efectuó la carga-, con su respectiva aclaración y DNI, consignando además kilometraje que indica el odómetro del vehículo al momento de la carga.

Artículo 2°: Es responsabilidad de la Cuenta Raíz del Sistema distribuir los fondos autorizados por el Señor Fiscal General a cada Centro de Costos, el que será repuesto, periódicamente, con la contraprestación de presentación de la documentación respectiva.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE